



RESOLUCIÓN RECTORAL # 0016

Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Calidad de la Universidad CES

El Rector

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las atribuciones Estatutarias del señor Rector y por la facultad otorgada mediante el Acuerdo No. 0195 del Consejo Superior de diciembre 10 de 2008, se crea el Comité Operativo de Calidad de la Universidad CES, teniendo en cuenta:

1. Que el CES, tiene dentro de su estructura dependencias prestadoras de Servicios, que es necesario contar con un comité que evalúe la calidad de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Comité Operativo de Calidad de la Universidad CES, en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia así:

A. DEFINICIÓN

Es un Comité con carácter de asesor técnico-científico, regulador y de control, cuyas finalidades principales son aplicar en forma continua las políticas y normas existentes en cuanto se refiere al sistema de gestión de calidad y evaluar la implementación de los procesos establecidos desde la Universidad CES, procurando el mejoramiento continuo y crecimiento institucional.

B. FUNCIONES

Evaluar el cumplimiento de los componentes del sistema de gestión de calidad, mediante el control de indicadores y el seguimiento en auditorias tanto internas como externas elaborando planes de mejoramiento y garantizando la implementación de acciones correctivas y de mejora.



Evaluar y adecuar constantemente el enfoque de gestión basado en procesos y procurar su constante retroalimentación.

Realizar planes de mejoramiento y planes de acción enfocados a dar solución a las situaciones que afecten la calidad en la atención en la institución.

Conformar la unidad auditora encargada del desarrollo y la implementación de los procesos de auditoría en las diferentes áreas de la institución.

Velar que se divulgue y aplique toda la documentación que surja en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad y velar por que se divulgue y aplique correctamente.

Evaluar los informes sobre reclamos, sugerencias y felicitaciones presentados por los usuarios y proponer acciones en los casos que no se dé trámite oportuno a estos.

C. CONFORMACIÓN

El Comité Operativo de calidad estará conformado por:

Los gerentes de los centros de servicio
Gerente del ICMT
Coordinadores de calidad
Jefe de Planeación y autoevaluación
Analista de procesos

D. PERIODOS DE REUNION

EL Comité Operativo de Calidad se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

E. DIRECCION

El Comité Operativo de Calidad será presidido por los Gerentes, el coordinador de calidad será quién elabore las actas, convoque a las reuniones, haga el orden del día, remita copia de las mismas a la gerencia de la institución y dirija las recomendaciones pertinentes a las dependencias respectivas.

F. QUORUM

Habrà Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Calidad

3

ARTICULO SEGUNDO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).

JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA